Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/11/2023 11:30:16 am

Recibo No. 9201747, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823QHXQ4C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	COMERCIALIZADORA MULTIPAPEL SAS
Nit.:	805020438-8
Domicilio principal:	Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.:	564652-16
Fecha de matrícula en esta Cámara:	03 de julio de 2001
Último año renovado:	2023
Fecha de renovación:	11 de mayo de 2023
Grupo NIIF:	Grupo 2

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	KR 45 # 2 A - 47
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	multipapelltda@hotmail.com
Teléfono comercial 1:	3113463089
Teléfono comercial 2:	3136148156
Teléfono comercial 3:	3108486232

Dirección para notificación judicial:	KR 45 # 2 A - 47
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	multipapelltda@hotmail.com
Teléfono para notificación 1:	3113463089
Teléfono para notificación 2:	3136148156
Teléfono para notificación 3:	3108486232

La persona jurídica COMERCIALIZADORA MULTIPAPEL SAS SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 9201747, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823QHXQ4C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 2092 del 08 de junio de 2001 Notaria Trece de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de julio de 2001 con el No. 4245 del Libro IX ,se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada COMERCIALIZADORA MULTIPAPEL LTDA

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 5 del 09 de diciembre de 2019 Junta De Socios ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de diciembre de 2019 con el No. 20945 del Libro IX ,se transformó de SOCIEDAD LIMITADA en SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA bajo el nombre de COMERCIALIZADORA MULTIPAPEL SAS .

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto: Producción, fabricación, transformación, compra, venta, distribución, representación, importación, y exportación de papelería en general, útiles de oficina, suministros y accesorios para sistemas y computadores, equipos, muebles y enseres para la oficina, impresión, litografía y tipografía, publicidad, productos de aseo, cafetería y droguería y demás productos afines. Las demás actividades relacionadas con las labores a desarrollar para cumplir su objeto social, por consiguiente podrá la sociedad: 1) Comprar, vender, permutar y/o enajenar o adquirir a cualquier título bienes mueble e inmuebles; Dar en arrendamiento y recibir al mismo título toda clase de bienes muebles o inmuebles, recibir bienes muebles e inmuebles en consignación y/o en administración; 2) Tomar o dar dinero en mutuo con intereses, garantías reales o personales; 3) Girar, aceptar, negociar, descontar y dar en garantía toda clase de instrumentos negociables y documentos civiles o comerciales; 4) Contratar servicios específicos de personas naturales o jurídicos, nacionales o extranjeras; 5) Gestionar el financiamiento de proyectos con cualquier tipo de entidades o personas; 6) Tomar interés como socia o accionista en otras compañías de cualquier tipo, fusionarse con ellas o incorporarse con ellas y absorverlas; 7) Obtener el registro de marcas de fábricas, patentes de invención, procesos industriales y cualquier otro privilegio consagrado por la ley para propiedad industrial; 8) Importar o exportar todo tipo de materia prima, insumos, maquinarias y/o productos finales que se relacionen con sus actividades; 9) En general, teniendo en cuenta que esta numeración anterior no es taxativa, llevar a cabo todo acto o contrato que se relacione directamente con el objeto social.

Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero.

Recibo No. 9201747, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823QHXQ4C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	$5,000,000
No. de acciones:	1,000
Valor nominal:	$5,000
	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	$5,000,000
No. de acciones:	1,000
Valor nominal:	$5,000
	CAPITAL PAGADO
Valor:	$5,000,000
No. de acciones:	1,000
Valor nominal:	$5,000

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación legal. La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá suplente, designados para un término de un año por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal. La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.

El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos

Recibo No. 9201747, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823QHXQ4C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

celebrados por el representante legal.

Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 5 del 09 de diciembre de 2019, de Junta De Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de diciembre de 2019 con el No. 20945 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	SANDRA JANETH CLAROS ZAMBRANO	C.C.66839623
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	NESTOR RAUL MONTES GALARZA	C.C.16743438

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E.P. 2958 del 15/08/2001 de Notaria Trece de Cali	5516 de 24/08/2001 Libro IX
E.P. 5250 del 19/12/2007 de Notaria Trece de Cali	3291 de 27/03/2008 Libro IX
E.P. 5250 del 19/12/2007 de Notaria Trece de Cali	3292 de 27/03/2008 Libro IX
E.P. 697 del 16/04/2019 de Notaria Veintidos de Cali	9242 de 22/05/2019 Libro IX
ACT 5 del 09/12/2019 de Junta De Socios	20945 de 11/12/2019 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

Recibo No. 9201747, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823QHXQ4C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4761
Actividad secundaria Código CIIU: 4759
Otras actividades Código CIIU: 1811

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:	COMERCIALIZADORA MULTIPAPEL
Matrícula No.:	564653-2
Fecha de matricula:	03 de julio de 2001
Ultimo año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	KR 45 # 2 A - 47
Municipio:	Cali

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: PEQUENA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $3,408,355,949

Recibo No. 9201747, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823QHXQ4C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:4761

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

